1. ANALISIS DEL SECTOR:

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan estratégico, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios a sus usuarios y a la comunidad en general, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así (Resaltado el nuestro):

PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así (Resaltado el nuestro):

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior a 50 SMMLV

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería, salud, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR MENSUAL	PLAZO	FORMA DE PAGO
612-2024	PRESTAR EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, LOS SERVICIOS DE PERINATOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PERINATAL, DIAGNÓSTICO ECOGRÁFICO EN LAS PACIENTES GINECOLÓGICAS Y EMBARAZADAS, Y PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA MATERNO FETAL Y LOS DEMÁS SEGÚN NECESIDADES DEL SERVICIO.	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL) $77.256.000	1 MES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

370-2024	PRESTAR EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, LOS SERVICIOS DE PERINATOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PERINATAL, DIAGNÓSTICO ECOGRÁFICO EN LAS PACIENTES GINECOLÓGICAS Y EMBARAZADAS, Y PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA MATERNO FETAL Y LOS DEMÁS SEGÚN NECESIDADES DEL SERVICIO.	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL) $162.000.000	2 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
121-2025	PRESTAR EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, LOS SERVICIOS DE PERINATOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO PERINATAL, DIAGNÓSTICO ECOGRAFICO EN LAS PACIENTES GINECOLOGICAS Y EMBARAZADAS, Y PROCEDIIMIENTOS DE CIRUGIA MATERNO FETAL Y LOS DEMÁS SEGÚN NECESIDADES DEL SERVICIO..	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL) $38.571.300	15 DÍAS	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.
225-2025	PRESTAR EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, LOS SERVICIOS DE PERINATOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PERINATAL, DIAGNÓSTICO ECOGRÁFICO EN LAS PACIENTES GINECOLÓGICAS Y EMBARAZADAS, Y PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA MATERNO FETAL Y LOS DEMÁS SEGÚN NECESIDADES DEL SERVICIO	TARIFAS VARIAS (VALOR TOTAL $391.232.000	5 MESES	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas.

A través de la suscripción del contrato antes indicado la entidad satisfizo su necesidad toda vez que, se permitió cumplir con las metas establecidas, se evidenció mejoras en los procesos contractuales y planeación técnica de los procesos.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA realiza el ESTUDIO PREVIO requerido al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2.1. Descripción de la necesidad.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por las dependencias que conforman la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la Institución.

La ESE Hospital Universitario San Jorge en una Empresa Social del Estado que presta servicios de mediana y alta complejidad para el departamento de Risaralda y su zona de influencia conformada por los municipios de Chocó, Caldas Quindío y Norte del Valle. Presta servicios y procedimientos de consulta externa con diferentes especialidades y subespecialidades; Urgencias obstétricas, adultos y niños, hospitalización materno infantil y de adultos; bloque quirúrgico con diferentes subespecialidades tanto hospitalarias como ambulatorias; servicios de Unidades de cuidados críticos y cuidados intensivos adultos y pediatría y unidad crítica obstétrica; servicios de hematoncológica ambulatoria y en internación y cuenta adicionalmente con todos los servicios de apoyo necesarios para brindar un atención integral con altos estándares de calidad.

Para prestar servicios de salud en Colombia, las instituciones de salud deben cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y con el sistema único de habilitación, que es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud.

La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento para dar cumplimiento a dicha resolución se encuentra el Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar con el talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

Teniendo en cuenta que la medicina materno fetal/perinatología es una subespecialidad que tiene gran importancia en el control integral materno fetal de alto riesgo, brindando ventajas de diagnóstico y manejo que impactan significativamente en la reducción de la morbimortalidad perinatal, por tanto, es fundamental que se cuente con el recurso subespecializado den perinatología que permita a través de programas de prevención, diagnóstico y tamizaje de anomalías anatómicas y genéticas, realización de ultrasonido de alta resolución y procedimientos fetales invasivos, brindar una atención bajo importantes estándares de calidad, garantizando oportunidad en la toma de decisiones que mejoren la atención del binomio madre y feto. Dicha oportunidad es supremamente relevante en cuanto a la optimización y ahorro del recurso económico; dicho lo anterior, únicamente será posible dentro de la medida que los servicios de procedimientos de diagnóstico ecográfico y perinatales, cumplan con la alta demanda que actualmente tiene la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Que en el Plan anual de adquisiciones de la entidad el cual se encuentra publicado en nuestra página web a cargo de la oficina de gestión financiera el servicio a contratarse se encuentra determinado bajo el código 2.4.5.02.02.09.93122 Servicios Médicos Especiales.

Actualmente el HUSJ no cuenta con subespecialista en perinatología, ni en cirugía fetal; tampoco el equipo de ultrasonido de alta resolución para realizar las ecografías de alta complejidad. Por lo tanto, es necesario realizar la contratación de perinatología, con la IPS Korial Group, quien es único grupo en la región que oferta un servicio de atención integral en esta área y garantizado la prestación del servicio durante los últimos meses del año. Con esta contratación la E.S.E Hospital Universitario San Jorge cumple con los requisitos de habilitación y por ende cumplir sus objetivos misionales, aunado a lo anterior implica que se preste los servicios en términos de calidad y oportunidad y que nuestros usuarios reciban una atención humanizada e integral.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.1 Conveniencia y oportunidad

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- ✓ **PROGRAMA:** TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- ✓ **LÍNEA:** Gestión Clínica con Calidad y Eficiencia - Atención Humanizada Centrada en el Paciente y la Familia.
- ✓ **METAS ESTRATÉGICAS:**
  - ➢ Gestionar el recurso del talento humano y la tecnología necesaria para fortalecer y mejorar el portafolio de servicios.
  - ➢ Implementar el servicio de Telemedicina con sus diferentes variables.
  - ➢ Realizar el seguimiento a los indicadores en salud definidos para cada una de las áreas.
  - ➢ Actualizar e implementar la política de humanización. Gestionar Indicadores.

2.2 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE, LOS SERVICIOS DE PERINATOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO PERINATAL, DIAGNÓSTICO ECOGRÁFICO EN LAS PACIENTES GINECOLÓGICAS Y EMBARAZADAS, Y PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA MATERNO FETAL Y LOS DEMÁS SEGÚN NECESIDADES DEL SERVICIO.

Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101604	**85000000**	**85100000**	**85000000**	85101604	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MÉDICO
85120000	**85121600**	**85110000**	**85120000**	85121601	SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

2.3 Obligaciones de las partes

2.3.1 De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.1.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;
2.3.1.2 Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.3.1.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.3.1.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.3.1.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.2 Del Contratista:

2.3.2.1 Obligaciones generales

2.2.1.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2.2.1.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
2.2.1.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE, según la normatividad vigente.

2.2.1.1.4 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.2.1.1.5 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.2.1.1.6 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.2.1.1.7 Mantener durante la vigencia del contrato las condiciones de habilitación de los servicios contratados.

2.2.1.1.8 Garantizar el cumplimiento de toda la normatividad vigente, aplicable a los servicios de salud.

2.2.1.1.9 Garantizar la atención a los pacientes dando cumplimiento a los estándares de calidad y seguridad, que minimicen los riesgos en la atención.

2.2.1.1.10 Dar respuesta a las peticiones quejas y reclamos realizados por los usuarios a través del Hospital Universitario San Jorge

2.2.1.1.11 Cumplir las normas del Hospital Universitario San Jorge, relacionadas con la Seguridad del paciente, manejo de residuos, salud ocupacional, plan de emergencias hospitalario, principalmente.

2.2.1.1.12 En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo del HUSJ, este revertirá su cobro al contratista, si comprueba que existió responsabilidad.

2.2.1.1.13 Entregar reporte mensual consolidado de actividades realizadas como soporte a la cuenta de cobro.

2.2.1.1.14 Mantener la adecuada comunicación entre los especialistas y el resto del personal de salud que atiende el paciente.

2.2.1.1.15 Asesoría y Coordinación en Comités científicos.

2.2.1.1.16 En caso de presentarse variaciones en las negociaciones con las entidades responsables de pago considerando el modelo integral de atención territorial en salud MAITE, se podrán acordar modificaciones en el modo de prestación de servicio.

2.2.1.1.17 Dar aplicación a los protocolos y/o guías de atención adoptados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.2.1.1.18 Verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas para la seguridad del paciente.

2.2.1.1.19 Dar respuesta a todas las objeciones o glosas que se presenten por parte de los aseguradores, con base a su desempeño.

2.2.1.1.20 Presentar el informe y cuenta de cobro, en los tiempos establecidos por la ESE, el cual incluirá soporte de las actividades realizadas, según el mes causado reporte mensual consolidado de actividades realizadas como soporte a la cuenta de cobro. La cuenta de cobro y/o factura de los servicios prestados deben llevar el visto bueno. del coordinador del servicio materno-infantil y del bloque quirúrgico y ser entregada en la oficina de interventoría

con un plazo máximo de un mes vencido.

2.4 Obligaciones Específicas

El CONTRATISTA, en su calidad de persona jurídica, se obliga a prestar los servicios profesionales especializados objeto del contrato, mediante su equipo de talento humano debidamente acreditado, de forma autónoma e independiente, conforme a las necesidades del servicio y a la programación definida por la coordinación del área asistencial correspondiente.

Prestación de servicios de perinatología, procedimientos de diagnóstico perinatal, diagnóstico ecográfico y los demás según necesidades del servicio a las pacientes ginecológicas y embarazadas que solicitan atención en la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira. Dicha atención implica la realización de las siguientes actividades

2.4.1 Realizar la ronda de atención asistencial en el área de medicina materno fetal en salas de ginecología y de cuidado crítico obstétrico en la mañana de lunes a viernes incluyendo desde la asignación de la cita para consulta y procedimientos ambulatorios.

2.4.2 Disponibilidad telefónica los fines de semana y festivos, en concertación con el equipo profesional de la institución según requerimientos de la institución. En caso de ser requerido la atención se responderá dentro de las primeras 12 horas.

2.4.3 Realizar agendamiento y consulta externa de medicina materno fetal, según necesidades de la institución, previa concertación de agendas con la coordinación de consulta externa.

2.4.4 Realizar agendamiento para programación y realización de procedimientos ecográficos e intervencionistas de la competencia de la especialidad mediante agendas concertadas con la coordinación de cirugía si el procedimiento requiere de dicho servicio. Dentro del valor de esta propuesta se excluye el suministro de materiales como guantes, preservativos, hojas de papel y tinta para impresión, batas desechables, sábanas para la camilla, gel conductor para ecógrafo, entre otros.

2.4.5 Registrar en la historia clínica de manera inmediata posterior a la realización del mismo, consultas, respuesta a interconsultas, notas de ingresos, evolución médica diaria, descripciones quirúrgicas y todos los actos médicos que realice, así como el análisis de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas una vez se encuentren disponibles, en los formatos establecidos por la institución para tal fin.

2.4.6 Describir claramente en el plan de manejo, la prescripción clara y detallada de cada uno de los medicamentos requeridos para procurar la recuperación del paciente, describiendo, dosis, vía de aplicación, fecha de inicio y de terminación de los mismos.

2.4.7 Se realizará el seguimiento a pacientes obstétricas de la Ruta Materno Perinatal.

2.4.8 Asesoramiento al recurso humano involucrado en la unidad de medicina materno fetal en todo lo referente a las pacientes con embarazos de alto riesgo, apoyándolos en estrategias de comunicación y basados en estándares nacionales de atención en salud materno fetal con el fin de prestar un servicio de excelencia en el Hospital San Jorge.

2.4.9 Apoyar mesas de trabajo con el personal de salud del servicio y las entidades con las que la institución tenga convenios para el desarrollo correcto y oportuno dentro de la atención de los pacientes de alto riesgo obstétrico y medicina materna fetal.

2.4.10 Apoyar la elaboración y actualización de protocolos o procedimientos de manejo para la unidad materna fetal.

2.4.11 Participar en la socialización y retroalimentación de las conclusiones de los análisis de evento relacionados con la atención en salud con los médicos de la institución y con los diferentes municipios como parte integral de la Ruta Materno Perinatal

2.4.12 Notificar los eventos relacionados con la atención en salud identificada durante el proceso de atención y participación en el análisis de los eventos relacionados con la atención en salud a los que sea convocada.

2.4.13 Realizar los resúmenes y análisis de las historias clínicas de los casos solicitados por las secretarías de salud municipal y departamental para COVE y unidades de análisis de pacientes con Morbilidad materna Extrema y muerte materna.

2.4.14 Notificar de manera oportuna y completa los eventos de interés en salud pública, teniendo en cuenta los lineamientos del Instituto Nacional de Salud

2.4.15 Liderar la información oportuna y veraz al núcleo familiar cercano de la gestante, garantizando una comunicación fluida y permanente.

2.4.16 Participar en las reuniones de seguimiento del PGP y Ruta Materna, dar las recomendaciones y tomar las acciones para el mejoramiento de la operación de la Ruta.

2.4.17 Suministro de los equipos de ultrasonido con los transductores necesarios para realizar los estudios de medicina materna fetal para el área de Gineco-obstetricia y unidad crítica obstétrica del Hospital Universitario San Jorge. Con respecto a uso de los equipos utilizados para la realización de la atención el contratista debe: Realizar acta de entrega relacionando: el equipo, accesorios, software, licencias y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento con la referencia y/o serie de cada elemento si aplica. Entregar hoja de vida del equipo. Adjuntar copia del contrato debidamente firmado por las partes. Entregar Registro sanitario o Permiso de comercialización, según su clasificación de riesgo. Entregar Declaración o registro de importación DIAN, dónde se evidencie registro sanitario, marca, modelo y número de serie o referencia del equipo, Entregar cronograma de mantenimiento preventivo que indique el número de visitas que se ejecutarán durante el período de garantía según recomendaciones del manual y del fabricante del equipo. Entregar Manuales de operación, instalación, mantenimiento y servicio técnico en idioma original y en español (Decreto 4725/2005); en medio impreso y magnético. Entregar guía rápida de funcionamiento del equipo, en idioma español; en medio impreso y digital. Entregar guía de limpieza y desinfección del equipo y de sus accesorios según lo indique el manual del equipo, en idioma español; en medio impreso y digital. Que el modelo del equipo a adquirir no cuente con Informes de seguridad, Alertas sanitarias o Recalls emitidas por las diferentes agencias sanitarias internacionales (RISARH - Invima).

2.4.18 En caso de presentarse variaciones en las negociaciones con las entidades responsables de pago considerando el modelo integral de atención territorial en salud MAITE, se podrán acordar modificaciones en el modo de prestación de servicio.

2.4.19 Asesoría telefónica en la especialidad a las unidades locales del departamento, en caso de que algún profesional de dichas unidades lo requiera.

NOTA 1: Informar por escrito al supervisor cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato.

NOTA 2: Informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación de DIEZ (10) DÍAS, cuando se requiera suspender el contrato.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del

31 de Octubre de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:

“ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:
2- Para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme a la naturaleza del objeto y la temporalidad de la necesidad”

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($88.039.000)** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las tarifas ofertadas de los procedimientos para la vigencia 2025 , las obligaciones descritas en este documento, la capacidad técnica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar por parte de la ESE, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Aunado a lo anterior se tiene en cuenta para establecer la tarifa, el estudio basado en un histórico de vigencias anteriores y contratos finalizados a satisfacción, por lo cual la tarifa 2026, es establecida de acuerdo con la del año anterior

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	FUNDAMENTO
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales**
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

TIPO DE RETENCIÓN	CONDICIÓN / FORMA DE PAGO
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
1894 DE NOVIEMBRE 17 DE 2026	2.4.5.02.09.93122	**$88.039.000**

2.8 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se pretende celebrar se calculó teniendo en cuenta el análisis del sector económico, además de tener presente que no existe subordinación y el contratista cuenta con la autonomía necesaria para adelantar las actividades establecidas. El valor total del contrato es hasta la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($88.039.000)** Dicho valor se irá causando, a las tarifas pactadas y presentada por el contratista a la Empresa Social del Estado HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

A continuación, se relacionan los procedimientos ofertados y las tarifas propuestas:

De conformidad con los diferentes tipos de servicios y procedimientos ofertados, se proponen 4 tipos de grupos y 1 grupo por evento, en concordancia con la complejidad de cada uno, así mismo, teniendo en cuenta la estadística de procedimientos del año 2024 y 2025, se estima un promedio aproximado de números de procedimientos por un (1) mes para atender de forma hospitalaria y ambulatoria por cada grupo, así como unas frecuencias máximas y mínimas de un 10% y un valor prima media correspondiente a cada grupo, tal como sigue a continuación:

GRUPO 1

1. CUPS 881431 Ecografía obstétrica transabdominal
2. CUPS 881432 Ecografía obstétrica transvaginal
3. CUPS 881432 Cervicometría
4. CUPS 881402 Ecografía ginecológica transabdominal
5. CUPS 881401 Ecografía ginecológica transvaginal
6. CUPS 881434 Ecografía obstétrica con Perfil biofísico fetal

Para el grupo 1 se propone un valor prima media correspondiente a $61.400, teniendo presente un promedio aproximado de 245 procedimientos por un (1) mes para atender de forma hospitalaria y ambulatoria, con una frecuencia máxima de un 10% adicional, es decir un total máximo de 270 procedimientos y una frecuencia mínima de un 10%, es decir un total mínimo de 221 procedimientos.

GRUPO 2

1. CUPS 890402 Interconsulta y Consulta Hospitalaria – CUPS 890202 Consulta Ambulatoria de Medicina Materno Fetal
2. CUPS 881435 Ecografía Obstétrica con Evaluación de circulación placentaria y fetal, con Doppler
3. CUPS 890615 Briefing asistencial diario de medicina materno fetal (1 Hora Diaria)

Para el grupo 2 se propone un valor prima media correspondiente a $111.100, teniendo presente un promedio aproximado de 217 procedimientos por un (1) mes para atender de forma hospitalaria y ambulatoria, con una frecuencia máxima de un 10% adicional, es decir un total máximo de 239 procedimientos y una frecuencia mínima de un 10%, es decir un total mínimo de 195 procedimientos

GRUPO 3

1. CUPS 881437 Ecografía de Detalle Anatómico Fetal
2. CUPS 881436 Ecografía de Tamizaje Genético Semanas 11-14

Para el grupo 3 se propone un valor prima media correspondiente a $250.300, teniendo presente un promedio aproximado de 159 procedimientos por un (1) mes para atender de forma hospitalaria y ambulatoria, con una frecuencia máxima de un 10% adicional, es decir un total máximo de 175 procedimientos y una frecuencia mínima de un 10%, es decir un total mínimo de 143 procedimientos.

GRUPO 4

1. CUPS 881438 Ecocardiograma modo M, bidimensional y Doppler color
2. CUPS 881439 Neurosonografía Fetal
3. CUPS 751101 Amniocentesis
4. CUPS 751202 Amnioinfusión
5. CUPS 751201 Amnioreducción o Amniodrenaje
6. CUPS 753501 Biopsia de Vellosidades Coriales
7. CUPS 753601 Cordocentesis

Para el grupo 4 se propone un valor prima media correspondiente a $340.800, teniendo presente un promedio aproximado de 12 procedimientos por un (1) mes para atender de forma hospitalaria y ambulatoria, con una frecuencia máxima de un 10% adicional, es decir un total máximo de 13 procedimientos y una frecuencia mínima de un 10%, es decir un total mínimo de 11 procedimientos

.

GRUPO EVENTOS

Para el grupo de eventos, teniendo presente la estadística de dichos procedimientos en el año 2025, donde se ejecutaron diferentes servicios de cirugía fetal, fetoscopia y terapia fetal invasiva; y, entre los más relevantes tenemos que se llevaron a cabo 3 procedimientos de ABLACIÓN DE VASOS COMUNICANTES PLACENTARIOS “CUPS 753802”, con los cuales es posible establecer un valor promedio mensual, correspondiente a $5.000.000, que permita presupuestar dichos procedimientos y así mantener un equilibro financiero a lo largo del contrato.

Dado lo anterior, el valor propuesto para un (1) mes por cada grupo, siempre y cuando, se atiendan el número promedio aproximado de procedimientos, corresponde a:

TIPOS DE GRUPOS	VALOR PRIMA MEDIA POR GRUPO	No. PROCEDIMIENTOS APROXIMADO	VALOR MENSUAL POR GRUPO
GRUPO 1	$ 61.400	245	$ 15.043.000
GRUPO 2	$ 111.100	217	$ 24.108.700
GRUPO 3	$ 250.300	159	$ 39.797.700
GRUPO 4	$ 340.800	12	$ 4.089.600
GRUPO EVENTOS (Valor promedio mes)			$ 5.000.000
VALOR TOTAL 1 MES			**$ 88.039.000**

Al tener presente que el actual proceso contractual es por (1) MES se estima un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($88.039.000)**

Notas Generales

Nota 1: El Pago Global Prospectivo – PGP se efectuará a los 15 días calendario de la radicación de la cuenta y posterior a la prestación del servicio.

Nota 2: Cada procedimiento se considerará por un único feto.

Nota 3: En caso de superar las frecuencias máximas estipuladas para cada grupo, se procedería a facturar el valor prima media por cada procedimiento adicional a la frecuencia máxima, una vez finalizado el mes o periodo de prestación del servicio y se cancelará dentro de los 15 días calendario de la radicación de la cuenta y posterior a la prestación del servicio.

Nota 4: En caso que la frecuencia de procedimientos sea inferior a las frecuencias mínimas estipuladas para cada grupo, se procedería a facturar el número de

procedimientos efectivamente realizados por el valor prima media definido para cada grupo.

Nota 5: Para los procedimientos de alta complejidad (Ecocardiograma, neurosonografía, doppler feto placentario, amniocentesis, amnioinfusión, amniodrenaje, biopsia de vellosidades coriales y cordocentesis) e interconsultas por la subespecialidad en Medicina Materno Fetal, sólo procederán si el ordenamiento es realizado por especialistas en ginecología y obstetricia.

PROCEDIMIENTO	TARIFA
1. Transfusión sanguínea fetal intrauterina “CUPS 752101 TRANSFUSIÓN FETAL INTRAUTERINA”	**$1.560.000**
2. Ablación laser de masas pulmonares “CUPS 753702 ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN FETO VÍA PERCUTÁNEA”	**$14.800.000**
3. Mielomeningocele – Espina Bífida “CUPS 753710 CORRECCIÓN DE DEFECTO DE TUBO NEURAL POR LAPAROTOMÍA”	**$9.000.000**
4. DERIVACION TORACOAMNIOTICA “CUPS 753718”	**$12.000.000**
5. ABLACIÓN DE VASOS COMUNICANTES PLACENTARIOS “CUPS 753802”	**$20.000.000**

6. AMNIOSCOPIA “CUPS 753101”
7. FETOSCOPIA “CUPS 753701”
8. ABLACION DE LESION O TUMOR EN FETO POR FETOSCOPIA “CUPS 753703”
9. ABLACIÓN INTERSTICIAL VIA PERCUTANEA “CUPS 753704”
10. ABLACIÓN INTERSTICIAL POR FETOSCOPIA “CUPS 753705”
11. INTUBACIÓN OROTRAQUEAL POR FETOSCOPIA “CUPS 753713”
12. INSERCION DE DISPOSITIVO TRAQUEAL POR FETOSCOPIA “CUPS 753714”
13. EXTRACCIÓN O RETIRO DE DISPOSITIVO TRAQUEAL POR FETOSCOPIA “CUPS 753715”
14. TORACOCENTESIS FETAL “CUPS 753717”
15. PARACENTESIS FETAL “CUPS 753722”
16. NEFROCENTESIS FETAL “CUPS 753723”
17. DERIVACION NEFROAMNIOTICA “CUPS 753724”
18. VESICOCENTESIS FETAL “CUPS 753725”

19. DERIVACIÓN VESICOAMNIOTICA “CUPS 753726”
20. CISTOSCOPIA FETAL “CUPS 753727”
21. RESECCION O ABLACION DE VALVAS URETRALES POSTERIORES POR CISTOSCOPIA FETAL “CUPS 753728”
22. LIGADURA DE CORDÓN UMBILICAL INTRAUTERINO VÍA PERCUTÁNEA “CUPS 753729”
23. LIGADURA DE CORDON UMBILICAL INTRAUTERINO POR FETOSCOPIA “CUPS 753730”
24. PUNCION FETAL “CUPS 753733”
25. ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR PLACENTARIO “CUPS 753803”
26. LIBERACION DE BANDAS AMNIOTICAS POR FETOSCOPIA “CUPS 753901”

Los anteriores procedimientos de cirugía fetal, fetoscopia y terapia fetal invasiva, se ofertan de conformidad con lo descrito y aprobado en la literatura por los centros de cirugía fetal en el mundo, que han demostrado mejorar los resultados perinatales. Ahora bien, en caso de requerirse alguno de estos procedimientos serán pagos una vez se suscriba otro si modificatorio al presente proceso contractual, el cual debe de incluir la tarifa y la forma de pago del mismo. Los valores relacionados en la presente propuesta y los que se llegaren a acordar entre las partes, aplican para mujeres gestantes con embarazo único.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Por pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada de los procedimientos practicados, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, V° B° dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión). **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

Anticipo y su justificación N/A.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de: **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado y/o hasta agotar presupuesto. Sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.9 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
2.10.2 Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
2.10.3 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Será Por el 30% del valor total del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más. En todo caso la garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato

2.10.4 Responsabilidad civil extra contractual: Por el monto de 200 SMLMV, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato, las adiciones y prórroga si las hubiere.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

3. Análisis del oferente

La dependencia de donde emerge la necesidad, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

Se firma en Pereira, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ
Subgerente Asistencial

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después								Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses mas	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
12	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no esta pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente